



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-22666743-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP - RESIDENTES - Promocionar, conforme el Decreto N° 2557/01 [157]

VISTO el EX-2020-22666743-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, por el cual se propicia la promoción de becas de Residentes Municipales de 2°, 3°, 4°, y 5° año, 1er Nivel de Capacitación, en distintos nosocomios y especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que dichas promociones se encuadran en el marco del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado por Decreto N° 2557/01, el cual establece que *“las Residencias para Profesionales de la Salud constituyen una modalidad de formación dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y serán garantizadas conforme a las normas del reglamento citado y disposiciones complementarias que adopte en esta materia el Ministerio de Salud”*;

Que a orden 2 han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Dirección de Formación y Educación Permanente, y la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Promocionar, conforme el Decreto N° 2557/01, a los profesionales residentes consignados en el IF-2020-26175963-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, a 2°, 3°, 4°, y 5° año, 1er Nivel de Capacitación, en las especialidades y establecimientos que se indican, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad: 0 – Dirección General de Administración: 124 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Proyecto: 0 - Actividad: 1 – Moneda: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Parcial 2 – Subparcial: 16 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.